



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 788-2016-MDLV

La Victoria, 23 de noviembre del 2016.
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Victoria.

VISTO:

El Expediente N° 329-2016, que contiene la solicitud presentada por **Shizumo Maritza del Milagro García Saldaña**, Solicitando se declare la disolución del vínculo matrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, establecen que los Alcaldes y Notarios, son competentes para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar de celebración del matrimonio;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 29227, concordante con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, transcurridos dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía o el Acta Notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el Alcalde o Notario la disolución del vínculo matrimonial;

Que, mediante Resolución Directoral N° 283-2011-JUS/DNJ, de fecha 29.SET.2011, el Ministerio de Justicia autorizó a la Municipalidad Distrital de la Victoria de la Provincia de Chiclayo, llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, disponiendo su anotación con el N° 135 en el Registro de Municipalidades Acreditadas;

Que, el expediente de Visto, promovido mediante escrito de fecha 07.JULIO.2016 por **Gerson Alfredo Paucar Millones Y Shizumo Maritza del Milagro García Saldaña**, quienes contrajeron matrimonio el 06.SET.2013 en la Municipalidad Provincial De Chiclayo Registro Nacional de Identificación y Estado CIVIL solicitaron acogerse a los alcances de la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, a efectos de que la Municipalidad Distrital de la Victoria declare su separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 659-2016-MDLV de fecha 15.SET.2016, recaída en el expediente N° 329-2016, se declaró la separación convencional de **Gerson Alfredo Paucar Millones Y Shizumo Maritza del Milagro García Saldaña**, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, **Shizumo Maritza del Milagro García Saldaña**, mediante escrito de fecha 17.NOV.2016, solicita la disolución de su vínculo matrimonial con **Gerson Alfredo Paucar Millones** al haber transcurrido dos meses desde la fecha de expedición de la Resolución de Alcaldía N° 659-2016-MDLV, por la cual se declaró su separación convencional;

Que, de acuerdo con el Informe N° 157-2016-MDLV/IBM de fecha 08.AGO.2016, el abogado responsable de formalizar el Visto Bueno a que se contrae el artículo 6° de la Ley N° 29227, indica que cabe declarar la disolución del vínculo matrimonial existente entre **Gerson Alfredo Paucar Millones Y Shizumo Maritza del Milagro García Saldaña** contraído el 06.SET.2013, en la Municipalidad Provincial De Chiclayo;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial existente entre **Gerson Alfredo Paucar Millones Y Shizumo Maritza del Milagro García Saldaña** contraído el 06 de setiembre del 2013, en la Municipalidad Provincial De Chiclayo.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer la anotación e inscripción de la presente resolución en los registros correspondientes.

POR TANTO,
REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE.


Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE